



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 22 de Agosto de 2016

Señor (a)  
**ADRIANA JULIETH SEGURA VARGAS**  
CALLE 23 B No. 104 A 42 3 piso Barrio: la giralda (Fontibón)  
Teléfono: 7558811-3108576491-4820014 (recibe antes de las 11 am)  
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	<b>S-2016-123196</b>
FECHA:	<b>18/08/2016</b>
No. Referencia:	<b>N-2016-8985</b>

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2016-2067.**

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 4571 de 24/05/2016.

**"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora ADRIANA JULIETH SEGURA VARGAS"**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 4571 del 24/05/2016, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

**EDNA MARIANA LINARES PATIÑO**  
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: **LILIA YANETH JAIME ARIAS** ✖  
C.C Expediente Cód. **1.016.013.157**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	<b>07:00 AM</b>
Hasta	Hora	<b>03:30 PM</b>

Nombre y firma del funcionario que desfija:

**DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ**  
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

**CONSTANCIA EJECUTORIA**

La presente Resolución queda ejecutoriada el \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO RESPONSABLE \_\_\_\_\_

Av. El dorado No. 66-63  
PBX:324 10 00  
FAX: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
información: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

24 MAY 2016



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4571

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora **ADRIANA JULIETH SEGURA VARGAS**".

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 330 de 2008, las Resoluciones 001 de 2015 y 750 de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución número 505 del 19 de marzo de 2014, fue nombrada **ADRIANA JULIETH SEGURA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.016.013.157**, como **DOCENTE PROVISIONAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir de marzo 20 de 2014.

Que a la Señora **ADRIANA JULIETH SEGURA VARGAS**, se le dio por terminado el nombramiento con Resolución número 1953 del 29 de octubre de 2015, a partir del 12 de enero de 2016.

Que según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, con fecha 28 de marzo de 2016, la cual se anexa como parte integrante de la presente Resolución, le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina 4136 del mes de enero de 2016, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y ÚN PESOS (\$340.161.00) M/CTE**, por el periodo comprendido entre el 12 y el 30 de enero de 2016, por concepto de diferencias salariales como consecuencia de la terminación del nombramiento.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar a la Señora **ADRIANA JULIETH SEGURA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.016.013.157**, retirada del cargo como docente de la Secretaría de Educación del Distrito, el reintegro de la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y ÚN PESOS (\$340.161.00) M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 12 y el 30 de enero de 2016, con ocasión de la terminación del nombramiento como docente provisional que ejercía en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que está se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.



**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4571

Continuación de la Resolución N° \_\_\_\_\_ "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora **ADRIANA JULIETH SEGURA VARGAS**".

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, a los

24 MAY 2016

*Karina Eugenia Ricaurte Farfán*  
**KARINA EUGENIA RICAURTE FARFÁN**  
 Subsecretaría de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo <i>J</i>	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	<i>EL</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Revisó y Aprobó	<i>EP</i>
Mariana Andrea Urrego Yepes	Abogado Contratista - 5110	Revisó	<i>MU</i>
Lilla Yaneth Jaime Arias	Contratista - 5110	Proyectó y Elaboró	<i>LJA</i>

11/05/2016



**BOGOTÁ**  
 MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Nombre:	ADRIANA JULIETH SEGURA VARGAS	
Cédula:	1016013157	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL	
Grado:	LICENCIADO O PROFESIONAL NO LIC SIN ESP	
Dirección:	Calle 23B No 104 A 42 3er piso	
Teléfono:	3108576491	
Concepto de la Deuda:	MAYORES VALORES PAGADOS Y NO CAUSADOS ENTRE ENERO 12 AL 30 DE ENERO DE 2016, RETIRO POR TERMINACION PROVISIONALIDAD.	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	12/01/2016
	Hasta:	30/01/2016
<b>Base de la Liquidación Mensual</b>		
Conceptos	Base 2016	
Asignación Básica:	\$ 1.624.511	
Subsidio de Alimentación:	\$ 53.634	
Bonificación Salarial:	\$ 32.491	
Transporte de Supervisor:	\$ 0	
Alimentación Porcentual:	\$ 0	
Doble/Triple Jornada:	\$ 0	
Sobresueldo:	\$ 0	
Horas Extras:	\$ 0	
Otros Conceptos:	\$ 0	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.710.636</b>	
No. de días por año	19	
<b>Liquidación Deuda:</b>		
Concepto	No. días	Valor Deuda
Asignación Básica:	19	\$ 1.028.857
Subsidio de Alimentación:	19	\$ 33.968
Bonificación Salarial:	19	\$ 20.578
Transporte de Supervisor:		\$ 0
Alimentación Porcentual:		\$ 0
Doble/Triple Jornada:		\$ 0
Sobresueldo:		\$ 0
Otros Conceptos:		\$ 0
<b>SUBTOTAL:</b>		<b>\$ 1.083.403</b>
Aportes al F.P.M:		-\$ 83.955
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>\$ 999.448</b>
<b>Abonos a la deuda</b>		
Concepto	Valor Abonado	
Asignación Básica:	\$ 83.634	
Subsidio de Alimentación:	\$ 2.449	
Bonificación Salarial:	\$ 11.125	
Salario de Vacaciones	\$ 54.860	
Prima de Navidad	\$ 53.425	
Prima de Servicios	\$ 453.794	
Sobresueldo:	\$ 0	
<b>TOTAL DEUDA VIGENTE</b>	<b>\$ 340.161</b>	

OBSERVACION:

Fecha de Liquidación:  
28 de marzo de 2016

"SE INFORMA QUE EL APORTE AL FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO DEL DOCENTE SE DESCONTARÁ DE LA DEUDA CUANDO ÉSTE CONSIGNE DICHOS VALORES O CUANDO SE DESCUENTEN DE LAS PRESTACIONES. EN CASO DE REALIZARSE EL AJUSTE POR NOMINA ESTE APORTE NO SE DESCUENTA POR CUANTO EL SISTEMA LO REALIZA AUTOMÁTICAMENTE"

GLORIA INES GRANADOS ROZO  
Jefe Oficina de Nómina

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS